



**ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**

BUCHARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECIUESTA

Conmutador 00+57+7+6444831

Fax: 6445531

Avenida los Samanes No. 9-280

Ciudadela Real de Minas

Bucaramanga-Santander-Colombia

DAMB-SAM\_ **RE** 3016 - 1

Bucaramanga, 25 ABR 2017

Señor  
**ANONIMO**  
Barrio Laureles Bajos  
Floridablanca (Santander)

**Asunto:** Respuesta a Radicado AMB No. 3618 de 2017.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, referente a la presunta afectación por emisiones atmosféricas a la que manifiesta verse abocado, como consecuencia de la actividad realizada en un predio ubicado en la carrera 58 No. 24 - 73, Barrio Laureles Bajos del Municipio de Floridablanca, el día 24 de Abril 2017, funcionarios adscritos a la Subdirección Ambiental Metropolitana del AMB, realizaron visita de inspección con el propósito de atender su solicitud.

Al momento de la visita, se observó el desarrollo de actividades de cocción de grasa de res, para lo cual se utilizan dos recipientes (pailas) de tamaño mediano, las cuales se encuentran ubicadas sobre sus respectivos fogones artesanales que funcionan con madera y aserrín como combustible, sin contar con sistema de control y conducción de las emisiones que se generan durante el desarrollo de la actividad productiva.

Por tal motivo, esta Subdirección Ambiental, le requirió al establecimiento en mención para que en un plazo no mayor a Veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación, realice las adecuaciones necesarias, con el fin de mitigar trascendencia de las emisiones a los predios vecinos, evitando causar molestias a la comunidad del sector.

Lo anterior sin perjuicio de las medidas administrativas que puedan ser adoptadas por las demás autoridades competentes, respecto al posible incumplimiento de las disposiciones normativas consagradas en la Ley 1801 de 2016, en relación con los requisitos mínimos necesarios para el funcionamiento de establecimientos comerciales.

Finalmente, le comunicamos que ésta Entidad en cumplimiento de sus funciones misionales consagradas en la Ley 99 de 1993, continuará con el respectivo seguimiento, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, so pena de iniciar las sanciones administrativas contempladas en la ley 1333 de 2009.

Cordialmente,

**OSCAR ROJAS FIGUEREDO**  
Profesional Universitario SAM

|                     |  |                         |
|---------------------|--|-------------------------|
| Proyecto            | Martin Fernandez P - Martin Rondón       | Técnicos Operativos SAM |
| Revisión Técnica    | Javier Flórez                            | Técnico Op              |
| Oficina Responsable | Subdirección Ambiental Met               |                         |
| Copia               | Dr. Francisco González G.-Secretario del | Antiguo-... (Santander) |